

de riqueza y teniendo en cuenta el éxito que se ha alcanzado en las Exposiciones Universales anteriores; el Primer Magistrado espera del patriotismo de buena voluntad de ese ilustrado Gobierno, que en la presente ocasión, como en otras veces, no perdonará medio alguno para que la concurrencia de la Nación al Certámen que va á celebrarse en 1903 alcance el éxito que se ha logrado en las anteriores, á fin de que el resultado sea tan fructuoso para las Entidades Federativas como para la Nación en general.—A ese propósito, me permito encarecer á Ud. la necesidad que hay de estimular á los agricultores, mineros y á los demás industriales de ese Estado que es á su merecido cargo, para que oportunamente envíen sus productos con los datos que prescribe el Reglamento respectivo.—El mismo Señor Presidente espera que ese Gobierno, prepare su respectivo contingente oficial, de manera que los ramos de su administración queden debidamente representados.”

Y por disposición del C. Gobernador lo trascibo á Ud., recomendándole lo haga saber á los agricultores, mineros, criadores y demás industriales de esa localidad, para lo que, se le remiten los ejemplares respectivos de la presente, transcrita á los particulares, cuyos ejemplares se servirá mandar repartir entre aquellos, á efecto de que los que gustan preparen oportunamente los productos ú objetos con que desearan concurrir á la Exposición Universal de Saint Louis Missouri, advirtiéndoles que á su tiempo se les dirá si deben remitirlos directamente, ó por conducto de esa Autoridad y á donde.

Acuerda además el propio Señor Gobernador manifieste á Ud., como lo hago, se sirva encarecer muy

especialmente este asunto á la consideración de las personas de negocios en ese Municipio, que estén en posibilidad de hacer envíos al Certámen dicho, para que uniendo su empeño al de esa primera Autoridad, se cumpla el propósito del Primer Magistrado de la República, de que Nuevo León se halle representado dignamente en dicha Exposición, cual corresponde á los intereses del país en general.

Quedo en espera de que acuse Ud. el recibo correspondiente, así como de que avise haber hecho el reparto de los ejemplares de la circular que se acompaña.»

Lo que por disposición del Señor Gobernador, tengo la honra de trascibir á Ud. á fin de que, bien enterado del contenido de la circular inserta, se sirva, si le fuere posible, cooperar con objetos ó productos de su giro, á efecto de enriquecer el contingente que el Estado se propone enviar á la Exposición Univeral de Saint Louis Missouri en 1903.

Libertad y Constitución. Monterrey, 4 de Enero de 1902.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Sr.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Secretaría.—Sección 2^a—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular núm. 95.—En circular núm. 5, girada por la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, con fecha 23 de Diciembre último, se dice al C. Gobernador lo que sigue:

“Con frecuencia se reciben en esta Secretaría, exhortos ó requisitorias de diversos jueces dirigidas á los del extranjero, con objeto de que procedan á la aprehensión y remisión de individuos contra quie-

nes se siguen en la República procedimientos del orden penal.

“Tales requisitorias (comisiones rogatorias), aun en los países que las respetan y cumplen, se hayan sujetas á una dilatada tramitación judicial, de resultado no siempre satisfactorio.

“No acontece otro tanto con los requerimientos de extradición regidos por tratados especiales celebrados con diversos países, ó en su defecto por la ley general de extradición de Mayo 17 de 1897; fijándose con toda claridad por dichas disposiciones los términos en que toda petición de extradición debe hacerse por esta Secretaría, á la cual debe ocurrir el juez ó tribunal respectivo, remitiéndole los documentos que correspondan, á fin de que ella formalice la petición al Gobierno extranjero, sin que para ese efecto se dirijan nunca nuestros tribunales á los de otros países.

“En esta virtud, dispone el Sr. Presidente de la República se recomiende á toda clase de jueces el más exacto cumplimiento de las disposiciones legales referidas, que tanto facilitará la más pronta y eficaz administración de justicia.

“Y tengo el honor de comunicarlo á Ud. para los efectos consiguientes.”

Lo que me honro en trascribir á Ud., por acuerdo superior, para su conocimiento y á fin de que sean observadas por ese Juzgado de su digno cargo, llegado el caso las prevenciones contenidas en la circular inserta.

Sírvase Ud. acusar recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 8 de 1902.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al C.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Secretaría.—Sección 1^a—Relaciones y Hacienda.—Circular núm. 96.—Debiendo ser remitidas oportunamente á esta Secretaría todas las cuentas de propios de los Municipios del Estado á fin de que se practique la glosa de ellas por la Tesorería General del mismo, y se pasen á su tiempo al Congreso; el Sr. Gobernador ha tenido á bien acordar recomiende á Ud. como lo verifico, mande cuanto antes la de esa localidad, correpondiente al año próximo pasado, con todos los documentos que comprueben las operaciones de ingresos y egresos, cuidando de que venga arreglada á las prescripciones contenidas en la circular relativa que bajo el número 40 dirigió esta propia Secretaría al Juzgado de su cargo con fecha 1^o de Enero de 1893 y al modelo que á la misma se acompañó.

Sírvase Ud. acusar recibo.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 12 de 1902.—El Secretario de Gobierno. *Ramón G. Chávarri*.—Al C. Alcalde 1^o de

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Secretaría.—Sección 2^a—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular.—Remito á Ud. por acuerdo del C. Gobernador, veintiseis ejemplares del modelo conforme al que deberá formarse la noticia mensual que se acompaña á la de fin de mes respectiva, sobre el estado que guarde la instrucción primaria en ese Municipio, y de que habla el art. 24 de la Ley Reglamentaria del ramo, fecha 22 de Diciembre de 1891.

Quedo en espera de su acuse de recibo.
 Libertad y Constitución, Monterrey, Enero 13
 de 1902.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G.
 Chávarri*.—Al C. Alcalde 1º de

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo
 León.—Secretaría.—Sección 3ª—Gobernación y
 Guerra.—Circular núm. 97.—Debiendo enviarse en
 el presente mes á la Secretaría de Guerra y Mari-
 na, las noticias referentes á las Fuerzas que con-
 forme á la ley relativa han de constituir la Primera
 y Segunda Reservas del Ejército Nacional, según
 se dispuso en circular que la misma Secretaría ex-
 pidió el 1º de Enero del año próximo pasado bajo
 el número 287, la cual se transcribió á esa Autoridad
 el 15 del propio mes, recomendando á Ud. por acuerdo
 del Señor Gobernador que á la mayor brevedad, re-
 mita una noticia que manifieste cual es el número
 de hombres de que se compone la Policía Urbana
 que con goce de haber presta sus servicios en ese
 Municipio, con expresión de la que sea de infante-
 ría y de caballería, su armamento, especificando el
 de fuego y el de arma blanca, el sistema del prime-
 ro, parque que en él se use y calibre de éste, sir-
 viéndose para la formación de dicha noticia del mo-
 delo adjunto.

Recomiendo á Ud. asimismo acuse recibo de la
 presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, 14 de Ene-
 ro de 1902.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G.
 Chávarri*.—Al C. Alcalde 1º de

*NOTICIA que manifiesta cuál es la Policía Urbana que hay
 en este Municipio, con expresión de la de Infantería y
 de Caballería, sus clases y armamentos.*

FUERZA.		CLASES.						
Número de hombres.	CABALLERÍA.	INFANTERÍA.						
		Comandantes.	Capitanes.	Tenientes.	Alférez.	Sargentos.	Cabos.	Guardarnes.

ARMAMENTO DE FUEGO.

Carabinas.				Pistolas.				Sables.		
Winchester.	Remington.	Mauser.	Parque.	Calibre.	Smith.	Merriv.	Colt.	Buldog.	Parque.	Calibre.

Para que los trabajos relativos se metodicen y sean uniformes en todo el país, esta Secretaría se permite recomendar á usted que siguiendo la práctica establecida en anteriores Exposiciones y que se ha palpado que dá buenos resultados, sea ese Gobierno el que recoja de los Expositores de ese Estado los productos y objetos para dicha Exposición á fin de remitirlos á esta Capital por cuenta de esta Secretaría y en la forma que en circular especial y en su oportunidad me será honroso dirigir á Ud.

Sin embargo, esta Secretaría sabiendo que muchos expositores le dirigen directamente sus objetos ó bien se valen para hacerlo de sus Agentes de Tierras, de Agricultura y de Minería cree que hay que dejar á esos interesados en entera libertad para proceder como gusten, no obstante que esta Secretaría les agradecerá que hagan sus remisiones por conducto de ese Gobierno.

Las remisiones de objetos pueden comenzarse á hacer, desde el mes de Julio próximo y siempre que se trate de artículos que por su naturaleza no sufran alteración ó descomposición ninguna, guardándolos hasta la época de la Exposición.

Oportunamente enviaré á Ud. los documentos que los expositores tendrán que llenar con los datos que se les pidan, tanto para la formación del Catálogo respectivo como para ilustrar á los Jurados de la Exposición cuando vayan á juzgar las exhibiciones para otorgarles la recompensa que merezcan.

Para que estas disposiciones lleguen á conocimiento de los interesados, esta Secretaría se permite suplicar á Ud. que se sirva mandarles dar la ma-

NOTICIA que manifiesta cuál es la Policía Urbana que hay en este Municipio, con expresión de la de Infantería y de Caballería, sus clases y armamentos.

FUERZA.		CLASES.									
Número de hombres.	CABALLERIA.	INFANTERIA.	Comandantes.	Capitanes.	Tenientes.	Alférez.	Sargentos.	Cabos.	Guardarnas.		
ARMAMENTO DE FUEGO.											
Carabinas.					Pistolas.						
Winchester.	Romington.	Manner.	Parque.	Calibre.	Smith.	Merring.	Coll.	Bullog.	Parque.	Calibre.	Sables.

Para que los trabajos relativos se metodicen y seán uniformes en todo el país, esta Secretaría se permite recomendar á usted que siguiendo la práctica establecida en anteriores Exposiciones y que se ha palpado que dá buenos resultados, sea ese Gobierno el que recoja de los Expositores de ese Estado los productos y objetos para dicha Exposición á fin de remitirlos á esta Capital por cuenta de esta Secretaría y en la forma que en circular especial y en su oportunidad me será honroso dirigir á Ud.

Sin embargo, esta Secretaría sabiendo que muchos expositores le dirigen directamente sus objetos ó bien se valen para hacerlo de sus Agentes de Tierras, de Agricultura y de Minería cree que hay que dejar á esos interesados en entera libertad para proceder como gusten, no obstante que esta Secretaría les agradecerá que hagan sus remisiones por conducto de ese Gobierno.

Las remisiones de objetos pueden comenzarse á hacer, desde el mes de Julio próximo y siempre que se trate de artículos que por su naturaleza no sufran alteración ó descomposición ninguna, guardándolos hasta la época de la Exposición.

Oportunamente enviaré á Ud. los documentos que los expositores tendrán que llenar con los datos que se les pidan, tanto para la formación del Catálogo respectivo como para ilustrar á los Jurados de la Exposición cuando vayan á juzgar las exhibiciones para otorgarles la recompensa que merezcan.

Para que estas disposiciones lleguen á conocimiento de los interesados, esta Secretaría se permite suplicar á Ud. que se sirva mandarles dar la ma-

yor publicidad posible por los medios que Ud. conceptúe más eficaces.

Reitero a Ud. mi atenta consideración."

Y por disposición del Sr. Gobernador lo trascibo á Ud. recomendándole lo haga saber á los agricultores, mineros, criadores y demás industriales de esa localidad, para lo que se le remiten los ejemplares respectivos de la presente, transcrita á los particulares, á fin de que se sirva mandarlos repartir entre aquellos para su conocimiento y efectos que en la comunicación inserta se expresan.

Quedo en espera de que acuse Ud. el recibo correspondiente así como de que avise haberse hecho el reparto de que se trata.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 31 de 1902.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.—Al Alcalde 1° de.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Secretaría.—Sección 2ª.—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular núm. 99.—En circular núm. 98 girada hoy por esta Secretaría, se dice á los Alcaldes primeros de las Municipalidades del Estado, lo siguiente:

"En comunicación número 6661 de 17 del corriente, dice el Sr. Secretario de Fomento al Sr. Gobernador del Estado, lo que sigue:

"A fin de que los expositores mexicanos que piensen concurrir con sus productos á la próxima Exposición Universal de St. Louis Mo. tengan una base para preparar sus contingentes en la forma más conveniente, así como para que esta Secretaría pue-

sumo de carnes en toda la República, correspondientes al año próximo pasado, he de merecer á Ud. se sirva librar sus órdenes para que se remita á esta Dirección una noticia referente á esa Entidad Federativa, conforme al modelo que tengo la honra de adjuntarle para obtener la uniformidad debida en los referidos datos, suplicando á Ud. que tan luego como estén reunidos, se sirva ordenar su envío para que los cuadros generales sean publicados en tiempo oportuno en el "Anuario Estadístico" que contendrá datos de 1901.

Protesto á Ud. las seguridades de mi consideración."

Y lo transcribo á Ud. por acuerdo del Sr. Gobernador, acompañándole dos ejemplares de la boleta respectiva para que en ella rinda los datos que se solicitan, á la mayor brevedad, siendo uno de los tantos que forme para remitir á esta Secretaría, y el otro para el archivo de ese Juzgado.

Entre tanto, espero acuse Ud. recibo de la presente circular.

Libertad y Constitución. Monterrey, 5 de Febrero 1902.—El Secretario de Gobierno. *Ramón G. Chávarri*.—Al C. Alcalde 1° de

La boleta á que se refiere la presente circular, es la que sigue.

por publicidad posible por los medios que Ud. conceptúe más eficaces.

Reitero a Ud. mi atenta consideración."

Y por disposición del Sr. Gobernador lo transcribo á Ud. recomendándole lo haga saber á los agricultores, mineros, criadores y demás industriales de esa localidad, para lo que se le remiten los ejemplares respectivos de la presente, transcrita á los particulares, á fin de que se sirva mandarlos repartir entre aquellos para su conocimiento y efectos que en la comunicación inserta se expresan.

Quedo en espera de que acuse Ud. el recibo correspondiente así como de que avise haberse hecho el reparto de que se trata.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 31 de 1902.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.—Al Alcalde 1° de.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Secretaría.—Sección 2ª.—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular núm. 99.—En circular núm. 98 girada hoy por esta Secretaría, se dice á los Alcaldes primeros de las Municipalidades del Estado, lo siguiente:

"En comunicación número 6661 de 17 del corriente, dice el Sr. Secretario de Fomento al Sr. Gobernador del Estado, lo que sigue:

"A fin de que los expositores mexicanos que piensen concurrir con sus productos á la próxima Exposición Universal de St. Louis Mo. tengan una base para preparar sus contingentes en la forma más conyeniente, así como para que esta Secretaría pue-